



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adjudicación Proceso 10606-0018-LPU22 Suministro de combustible y del Servicio de Relocalización

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2022-005365421- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que tramita la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-0018-LPU22 "Contratación del Suministro de combustible y del Servicio de Geolocalización"; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-05395632-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-00018-LPU22, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 31 de julio de 2022 a las 12.00 hs.

Que conforme surge del Acta de Apertura electrónica de ofertas, en orden 29, se recibieron CUATRO (4) ofertas confirmadas el día y a la hora establecida en el Sistema COMPR.AR, las que resultaron corresponder a los siguientes proveedores:

- **EDENRED ARGENTINA S.A.**
- **SITRACK.COM ARGENTINA S.A .**
- **OLEIROS S.A.**
- **YPF S.A.**

Seguidamente, la Comisión de Pre adjudicación, integrada por personal de esta Dirección General de Contrataciones, aborda el estudio de los requisitos de admisibilidad y demás condiciones de las propuestas señaladas elaborando Informe N° CYC-2022-06254588-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF vinculado al expediente nombrado.

Que en cuanto al cumplimiento de los requisitos mínimos administrativos previstos en el régimen de admisibilidad dispuesto en el Art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares, las propuestas exhiben un cumplimiento ajustado de los recaudos administrativos exigidos (Art. 5° paso N° 3 del PCP) que permiten considerar un adecuado nivel de seriedad en las mismas (desde el punto de vista formal no hay otra oferta notoriamente incompleta en los términos del Art. 6° del PCP).

Que la Comisión realizó pedidos de aclaraciones a los oferentes **EDENRED ARGENTINA S.A. e YPF S.A.** quienes dieron respuesta en tiempo y forma.

Que, a los efectos previstos por el Art. 7° del PCP, la Comisión procede a calificar las ofertas para cada uno de los tres objetos contractuales previstos (Grupos N° 1, 2 y 3), conforme las respectivas Grillas de Puntaje para cada grupo, arrojando los siguientes resultados:

Grupo N° 1:

Renglón	Alternativa	Precio unitario	Precio unitario + 1,8% (sólo para Edenred of. Alt. R. 1 a 5)	Proveedor	OFERTA ECONOMICA (50 p.)	O.D.S (LEY 9193) (10 p.)	ANTECEDENTES CONTRACTUALES (20 p.)	SISTEMAS TECNOLÓGICOS (20 p.)	PUNTAJE TOTAL
Renglón: 1, Código:	Base	138,8	-	YPF S.A.	50	0	20	20	90
Renglón: 1, Código:	Base	138,9	-	Edenred Argentina S.A.	49,96	0	0	20	69,96
Renglón: 1, Código:	2	138,9	141,40	Edenred Argentina S.A.	49,08	0	0	20	69,08
Renglón: 2, Código:	Base	168,9	-	Edenred Argentina S.A.	50	0	0	20	70
Renglón: 2, Código:	2	168,9	171,94	Edenred Argentina S.A.	49,12	0	0	20	69,12
Renglón: 2, Código:	Base	169,4	-	YPF S.A.	49,85	0	20	20	89,85
Renglón: 3, Código:	Base	151,6	-	YPF S.A.	50	0	20	20	90
Renglón: 3, Código:	Base	157,3	-	Edenred Argentina S.A.	48,19	0	0	20	68,19
Renglón: 3, Código:	2	157,3	160,13	Edenred Argentina S.A.	47,34	0	0	20	67,34
Renglón: 4, Código:	Base	196,9	-	Edenred Argentina S.A.	50	0	0	20	70
Renglón: 4, Código:	2	196,9	200,44	Edenred Argentina S.A.	49,12	0	0	20	69,12
Renglón: 4, Código:	Base	203,2	-	YPF S.A.	48,45	0	20	20	88,45
Renglón: 5, Código:	Base	74,5	-	Edenred Argentina S.A.	50	0	0	20	70
Renglón: 5, Código:	2	74,5	75,84	Edenred Argentina S.A.	49,12	0	0	20	69,12
Renglón: 5, Código:	Base	75	-	YPF S.A.	49,67	0	20	20	89,67

Grupo N° 2:

Renglón	Alternativa	Precio unitario	Proveedor	OFERTA ECONOMICA (50 p.)	O.D.S (LEY 9193) (10 p.)	ANTECEDENTES CONTRACTUALES (20 p.)	SISTEMAS TECNOLÓGICOS (20 p.)	PLATAFORMA TECNOLÓGICA (20 p.)	PUNTAJE TOTAL
Renglón: 6, Código:	Base	132,4	YPF S.A.	50	0	20	20	-	90
Renglón: 6, Código:	Base	135,8	Edenred Argentina S.A.	48,75	0	0	20	-	68,75
Renglón: 7, Código:	Base	158,88	YPF S.A.	50	0	20	20	-	90
Renglón: 7, Código:	Base	166	Edenred Argentina S.A.	47,86	0	0	20	-	67,86
Renglón: 8, Código:	Base	163,27	YPF S.A.	50	0	20	20	-	90
Renglón: 8, Código:	Base	186,68	Edenred Argentina S.A.	43,73	0	0	20	-	63,73
Renglón: 9, Código:	Base	223,46	YPF S.A.	50	0	20	20	-	90
Renglón: 9, Código:	Base	245,48	Edenred Argentina S.A.	45,51	0	0	20	-	65,51

Grupo N° 3:

Renglón	Alternativa	Precio unitario	Proveedor	OFERTA ECONOMICA (50 p.)	O.D.S (LEY 9193) (10 p.)	ANTECEDENTES CONTRACTUALES (20 p.)	SISTEMAS TECNOLÓGICOS (20 p.)	PLATAFORMA TECNOLÓGICA (20 p.)	PUNTAJE TOTAL
Renglón: 10,	Base	1452	OLEIROS S.A	50	0	20	-	20	90
Renglón: 10,	Base	1981	Sitrack.com Argentina SA	38,85	0	20	-	20	78,85
Renglón: 10,	Base	2178	YPF S.A	33,33	0	20	-	20	73,33
Renglón: 10,	2	2662	YPF S.A	27,27	0	20	-	20	67,27
Renglón: 10,	3	3509	YPF S.A	20,69	0	20	-	20	60,69
Renglón: 11,	Base	1	YPF S.A	50	0	20	-	20	90
Renglón: 11,	Base	1452	OLEIROS S.A	0,034	0	20	-	20	40,034
Renglón: 11,	2	4000	YPF S.A	0,013	0	20	-	20	40,013
Renglón: 11,	Base	5634	Sitrack.com Argentina SA	0,009	0	20	-	20	40,009
Renglón: 11,	3	6000	YPF S.A	0,008	0	20	-	20	40,008

Que de acuerdo a la evaluación y calificación realizada, la Comisión de Pre adjudicación aconseja **ADJUDICAR A TODOS LOS OFERENTES** conforme sus propuestas básicas y alternativas realizadas, sin perjuicio de la valoración de conveniencia y consecuente habilitación o inhabilitación de una o más ofertas que realice el Órgano Rector durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Que la presente se dicta en ejercicio de sus facultades que le atribuyen al Órgano Rector los arts. 131 inc. d) de la Ley 8706.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Adjudicar la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso Compr.ar N° 10606-0018-LPU22 "Contratación del Suministro de combustible y del Servicio de Geolocalización", seleccionando a tales efectos a los proveedores EDENRED ARGENTINA S.A. e YPF S.A. conforme sus ofertas presentadas para los renglones de los Grupos N° 1 y 2 del objeto contractual licitatorio y a los proveedores SITRACK.COM ARGENTINA S.A., OLEIROS S.A. e YPF S.A. conforme sus ofertas presentadas para los renglones del Grupo N° 3 del objeto contractual licitatorio; sin perjuicio de la valoración de conveniencia y consecuente habilitación o inhabilitación de una o más ofertas que realice el Órgano Rector durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Artículo 2° - Los oferentes seleccionados deberán constituir las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación, previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por un monto de pesos Seis millones (\$6.000.000) para los proveedores adjudicados en los Grupos 1 y 2 y por un monto de pesos Tres millones (\$3.000.000) para los proveedores adjudicados en el Grupos 3; dentro de los (5) cinco días hábiles de notificado el presente acto de adjudicación, debiendo constituir la misma en los términos y forma establecidos en Art. 148 del Decreto N° 1.000/2015.

Artículo 3° - Dese intervención a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Hacienda y

Finanzas a efecto de instrumentar los procedimientos que se consideren idóneos para una ejecución eficiente de la contratación adjudicada en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 4° - Instrúyase al Sr. Coordinador General a efecto de que proceda a perfeccionar en el sistema COMPRAR MENDOZA el Acuerdo Marco derivado de la presente Disposición.

Artículo 5° - Notifíquese a los oferentes por vía electrónica, publíquese, agréguese copia en la presente pieza administrativa y archívese.